



ACUERDO n.º 105 DE 2021
13 de Abril

1

Por el cual se modifica el acuerdo n.º 063 de 2021 mediante el cual se reanudan actividades de formación y de extensión en modalidad *híbrida, con alternancia*, mientras se encuentra vigente la emergencia sanitaria en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que, conforme al literal b) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, son funciones del Consejo Académico: «Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario».
- c. Que el Consejo Académico en ejercicio de las facultades legales y estatutarias previamente referidas, mediante el acuerdo n.º 063 de 2021 dispuso la reanudación de actividades de formación y de extensión en modalidad *híbrida, con alternancia*, mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria en el territorio nacional.
- d. Que, según lo expuesto en las consideraciones del citado acuerdo, el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS recomendó entre otras acciones, programar el retorno a actividades presenciales superado un periodo de aislamiento preventivo de dos semanas posteriores a la Semana Santa, con ocasión de posible escalonamiento de casos de contagio de la enfermedad COVID-19 al cierre de periodos de receso, como el ocurrido en el mes de diciembre del año 2020 y enero del año 2021, finalizado el receso por la festividades de fin de año.
- e. Que, en sesión del lunes 12 de abril de 2021, el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS, luego de realizar una evaluación del comportamiento epidemiológico de esta enfermedad en la región, asociado a un mayor número de contagios y aumento de la ocupación de los centros hospitalarios por remisión desde otras regiones entre otras causas, recomendó postergar el retorno a la actividad de formación y de extensión en modalidad *híbrida, con alternancia*, hasta el 03 de mayo de 2021, fecha en la que se estima que, como consecuencia de las medidas que adopten la autoridades locales, departamentales, nacionales y el comportamiento y la disciplina social que adopten todos los ciudadanos, se cuente con condiciones diferentes a la actuales o las que se proyectan para los próximos días, que permitan el retorno a las instalaciones de la Universidad para el desarrollo de actividades de formación y extensión, asunto que en todo caso será objeto de análisis del Comité en sesión que se realizará el 28 de abril de 2021.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Parágrafo del Artículo 1º del Acuerdo del Consejo Académico n.º. 063 de 2021 el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Mantener la modalidad de presencialidad remota hasta el 2 de mayo de 2021 para las actividades académicas y evaluativas de los programas de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 2º. Modificar a 3 de mayo de 2021, la fecha establecida en los artículos 2º y 4º del acuerdo n.º 063 de 2021 para el inicio de las actividades bajo la modalidad *híbrida, con alternancia*, definidas en tales artículos.

ARTÍCULO 3º. Las actividades de laboratorios de investigación y de servicios, las prácticas de asignaturas y las actividades de investigación que requieran el uso de laboratorios o espacio físico en las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad o fuera de ella se programarán o continuarán desarrollándose bajo los



ACUERDO n.º **105** DE 2021
13 de Abril

2

lineamientos establecidos en el acuerdo del Consejo Académico n.º 030 de 2021 y el Acuerdo del Consejo Académico n.º 314 de 2020.

En todos los casos los responsables de las áreas o escenarios académicos, de investigación y de prácticas deberán contar con los protocolos de bioseguridad y las autorizaciones de las entidades externas para el caso de actividades a desarrollar en infraestructura, laboratorios y centros de práctica de entidades con las que se tengan convenios.

ARTÍCULO 4º. Las recomendaciones emanadas del Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS serán objeto de revisión en sesión de dicho Comité del 28 de abril de 2021.

ARTÍCULO 5º. Las demás disposiciones del Acuerdo del Consejo Académico n.º 063 del 2021 que no fueron objeto de modificación se mantienen vigentes.

Expedido en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN